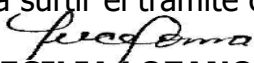


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 24 de noviembre de 2020. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTÍNEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No.731

RADICADO:	27001333100320080060300
EJECUTANTE:	NICOLAS PAZ SALAMANDRA Y OTRO
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE LLORÓ
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	REQUIERE

Mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho el día 28 de octubre de la presente anualidad, el Doctor AMERICO ANTONIO PAZ PEREA, solicita se decrete medidas cautelares sobre los dineros que actualmente tenga o llegare a tener el ente ejecutado Municipio de Lloró en las instituciones bancarias Banco de Bogotá. Banco Agrario, Bancolombia, BBVA, AV Villas y Banco Popular, en las proporciones legales.

Previo a emitir el pronunciamiento correspondiente a las medidas cautelares solicitadas, requiérase al apoderado de la parte ejecutante para que indique la ciudad o ciudades de las entidades bancarias en las que se manejan los recursos el Municipio de Lloró y cuya embargo y retención pretende en este asunto.

Allegada la información requerida, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 55, el presente auto.

Hoy 25 de 11de 2020, a las 7:30 a.m